



ACUERDO No. CSJBOYA18-28
1 de marzo de 2018

“Por el cual se precisan los turnos de Jueces y Juezas para la prestación de la FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal durante la Semana Santa del año 2018”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA05-3153 de 2005, PSAA07-4262 de 2007, PSAA08-5433 de 2008 y PSAA08-5442 de 2008, del Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 28 de febrero de 2018,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. La prestación de la función de control de garantías en el sistema penal acusatorio correspondientes a la Semana Santa del año 2018 será cumplida conforme a los turnos establecidos en el Acuerdo CSJBOYA17-717 del 6 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. En el Distrito Judicial de Tunja, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo CSJBA12-161, modificado por el Acuerdo CSJBOYA17-717 en las Unidades Judiciales 1 y 10, 3, 4 y 5 se encuentran conformadas Unidades Judiciales especiales para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA UNIDAD JUDICIAL No. 1 DE SEMANA SANTA					
TUNJA, OICATÁ, CHIVATÁ, MOTAVITA, CUCAITA, SORACÁ, BOYACÁ, SIACHOQUE, SOTAQUIRÁ, TUTA, ARCABUCO, TOCA, TURMEQUÉ, VENTAQUEMADA, CHÍQUIZA, NUEVO COLÓN, SAMACÁ, CÓMBITA, SORA, RAMIRIQUÍ, CIÉNEGA, JENESANO, TIBANÁ, VIRACACHÁ, RONDÓN	MARZO DE 2018				
	L 26	M 27	M 28	J 29	V 30
JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL CONTROL DE GARANTÍAS DE TUNJA					
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CÓMBITA					

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA UNIDAD JUDICIAL No. 3 DE SEMANA SANTA					
CHIQUINQUIRÁ, CALDAS, BRICEÑO, TUNUNGUÁ, QUÍPAMA, LA VICTORIA, BUENAVISTA, COPER, MARIPI, MUZO, OTANCHE, PAUNA, SABOYÁ, SAN MIGUEL DE SEMA, SAN PABLO DE BORBUR	MARZO DE 2018				
	L 26	M 27	M 28	J 29	V 30
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ					
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARIPI					

ARTÍCULO 3º. En el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo CSJBA12-161, las Unidades Judiciales 11 y 13, conforman la UNIDAD JUDICIAL DE SEMANA SANTA No. 10 para el cumplimiento de la función de control de garantías durante la Semana Santa, en su respectiva comprensión territorial, así:

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA18-28 de 1° de marzo de 2018. "Por el cual se precisan los turnos de Jueces y Juezas para la prestación de la **FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO**, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal durante la Semana Santa del año 2018"

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO UNIDAD JUDICIAL No. 10 DE SEMANA SANTA					
BELÉN, TUTAZÁ, CERINZA, DUITAMA, FLORESTA, PAIPA, NOBSA, TIBASOSA, SANTA ROSA DE VITERBO	MARZO DE 2018				
	L 26	M 27	M 28	J 29	V 30
JUZGADO 4 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE DUITAMA					
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOBSA					

ARTICULO 4°. Los días lunes, martes y miércoles (26, 27 y 28) de marzo de 2018, los turnos se cumplirán de manera presencial en el siguiente horario en los Distritos de Tunja y Santa Rosa de Viterbo: 8:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y en el Distrito de Yopal: 7:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Los días jueves y viernes (29 – 30) del mismo mes, en la modalidad de disponibilidad.

ARTICULO 5°. De conformidad con el párrafo segundo del Acuerdo 5442 de 2008, para la atención de la segunda instancia en los asuntos de control de garantías en los Distritos de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, se conforman circuitos judiciales con comprensión territorial respecto de todos los municipios del correspondiente Distrito que cumplen la función de control de garantías durante la Semana Santa del año 2018, así:

- **DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.** Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Tunja.
- **DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO.** Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sogamoso.
- **DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL.** Juzgado Tercero Penal del Circuito de Yopal.

ARTICULO 6°. Los Jueces Penales del Circuito y los Jueces Promiscuos Municipales a quienes se les suspende la vacancia judicial desempeñarán su función, junto con el empleado que el Funcionario considere necesario, cuidando de aplicar criterios de equidad en su asignación.

ARTICULO 7°. En los municipios diferentes a Tunja, Sogamoso y Yopal, durante la Semana Santa, conforme a los Acuerdos 4704, 4705 de 2008 y 5993 de 2009, los Juzgados programados para cumplir la función de control de garantías en Ley 906 de 2004, atenderán también, esta función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, conforme a los turnos contenidos en este Acuerdo y en sus modificaciones.

ARTICULO 6°. Los señores Jueces y Juezas disfrutarán del descanso compensatorio en los términos señalados en el Acuerdo PSAA08-5433 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, **al día siguiente hábil a la prestación del respectivo turno**, para cuyo efecto deberán ajustar su programación de audiencias con la debida anticipación. Sólo por razones de fuerza mayor y con la autorización de este Consejo los señores Jueces podrán programar el compensatorio para un día diferente, pero en todo caso, a más tardar dentro del mes siguiente.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los Juzgados que cumplen turno presencial de control de garantías durante los días lunes, martes y miércoles santos, disfrutarán de su compensatorio los días 2, 3 y 4 de abril de 2018. Por esta razón, el compensatorio correspondiente a los turnos programados para los Juzgados 3° Penal Municipal de Duitama y 2° Penal Municipal de Yopal, los días 24 y 25 de marzo de 2018, quedan programados para los días 5 y 6 de abril del mismo año.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Este Consejo no autoriza compensatorios en fechas diferentes al siguiente día hábil a la prestación del turno, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados. Por razones del servicio, los compensatorios no podrán empalmar con permisos ordinarios o de estudios, en cuyo caso el funcionario informará a

este Consejo Seccional, con una antelación no menor a cinco (5) días, para que esta Corporación re programe el correspondiente compensatorio.

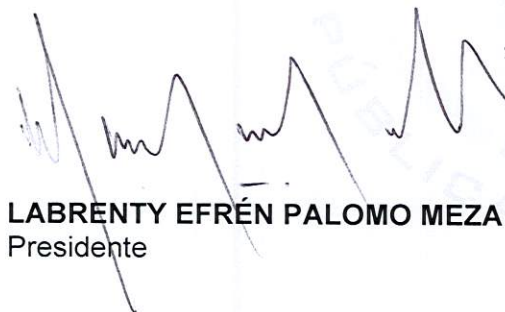
ARTICULO 7º. El Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 8º. Comuníquese esta decisión a cada uno de los despachos judiciales involucrados en el Sistema Penal Acusatorio que conforman cada uno de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, igualmente informar lo pertinente a la Dirección Seccional de Fiscalías de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Defensorías Regionales del Pueblo de Boyacá y de Casanare, Procuradurías Delegadas en los asuntos penales del Distrito Judicial de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, y demás autoridades pertinentes.

ARTICULO 9º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la Rama Judicial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a primer (1º) día del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018)



LABRENTY EFRÉN PALOMO MEZA
Presidente

CSJBC/LEPM/NECA/Aprobado en sesión del 28 de febrero de 2018

